

Curso “MUJERES Y MIGRACIÓN EN EL SIGLO XXI”

Módulo III. Segunda parte.

OOO
TTT

Mujer y
Sociedad



Contenido:

Población refugiada y solicitantes de asilo: repaso asilo.

Protección internacional: solicitudes de asilo y motivos de persecución: No todo tipo de persecución legitimará la aplicación de la Convención de Ginebra, sino solo los motivos previstos: raza religión, nacionalidad, etc.

La realidad social y el enfoque de género: El derecho de los refugiados no es neutral al género, los motivos de persecución de los hombres pueden ser distintos a los de las mujeres.

La persecución por motivos de género: Feminización de la experiencia de los refugiados". Múltiples formas de discriminación y vulnerabilidad a la violencia sexual y de género en origen, tránsito y destino. Las mujeres como grupo social determinado.

La violencia de género y los sistemas de acogida de las mujeres refugiadas en España: Qué sucede con las mujeres que llegan a España con necesidad de protección por motivos de género.

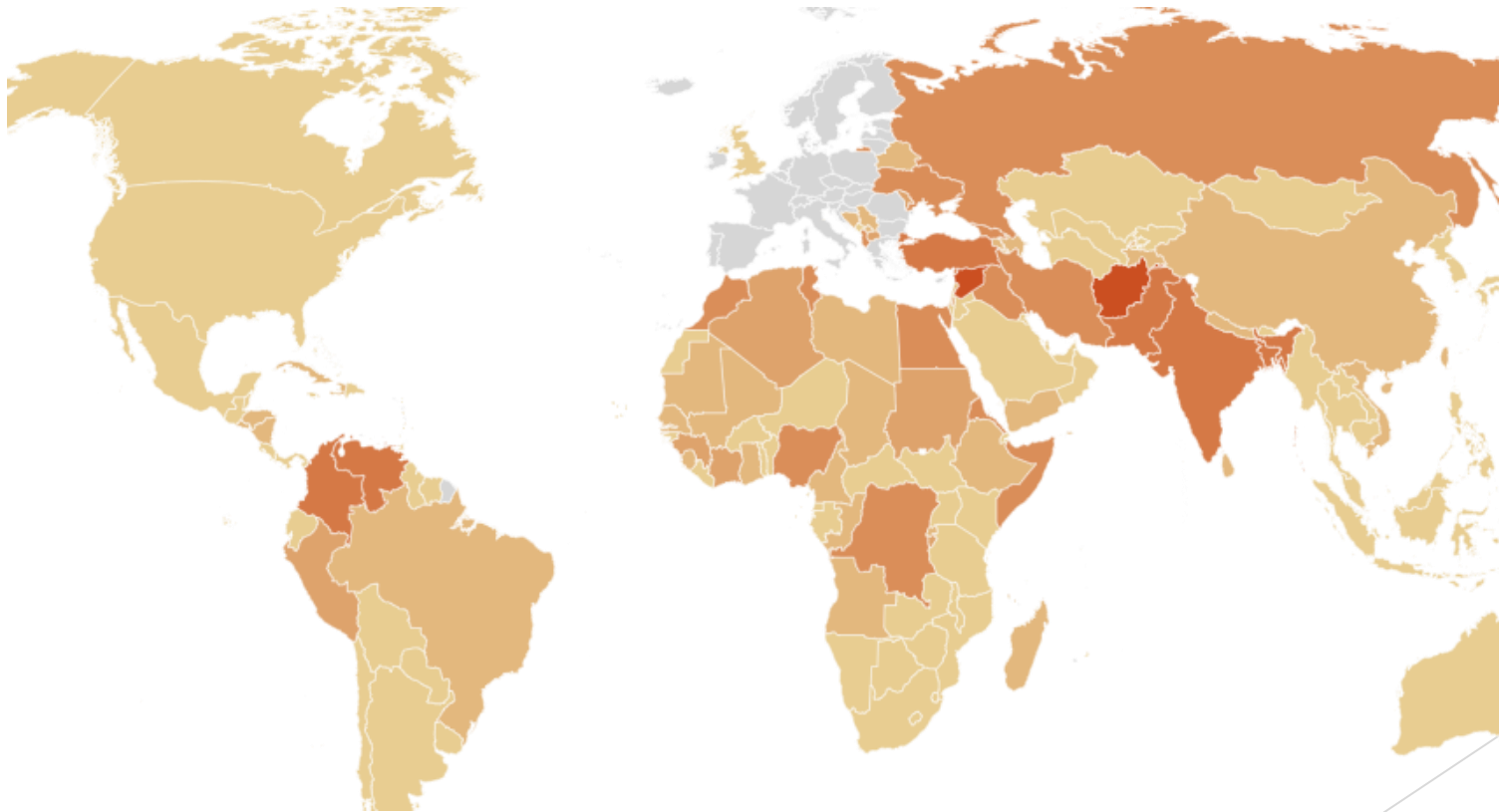


Mujer y
Sociedad



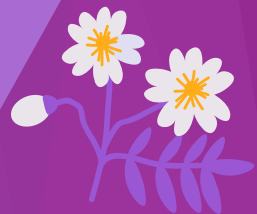
Población refugiada y solicitantes de asilo

- Nuevo máximo desde 2015/2016
- Incremento: **84.500 nuevas solicitudes de asilo** en un solo mes, datos de la Agencia de Asilo de la Unión Europea (agosto 2022)



Protección internacional: solicitudes de asilo y motivos de persecución

- ▶ No todo tipo de persecución legitimará la aplicación de la Convención de Ginebra, sino solo los motivos previstos y entre esos no figura expresamente la persecución por motivos de género.
- ▶ Cinco motivos en la Convención de Ginebra: la raza, la religión, la nacionalidad, la pertenencia a un grupo social y los motivos políticos.
- ▶ **Reinterpretación de la definición legal del artículo 1 A.2** de la Convención en los sistemas legales de asilo particularmente de Europa y España para dar cabida a la persecución por razones de género.
- ▶ Los motivos de género están en la actualidad mayoritariamente contemplados en casi todos los sistemas de asilo regidos por la ley internacional como pertenencia a grupo social determinado.

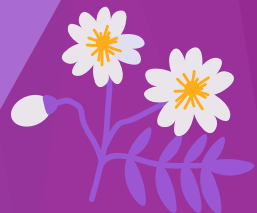


El enfoque de género



Reinterpretar el derecho internacional de los refugiados de conformidad con la **realidad social** del tiempo en que ha de ser aplicada y desde una **perspectiva de género.**

“feminización de la experiencia de los refugiados”



Múltiples formas de discriminación y vulnerabilidad a la violencia sexual y de género en países de origen, tránsito y destino

- Las refugiadas y las solicitantes de asilo son objeto con frecuencia de múltiples formas de discriminación y son más vulnerables a la violencia sexual y de género en sus países de origen y en los países de tránsito y de destino; las más vulnerables son:
 - las mujeres y niñas no acompañadas
 - las mujeres cabeza de familia
 - las mujeres embarazadas
 - las personas con discapacidad y de edad avanzada.



La persecución por motivos de género

- ▶ Actualmente la persecución por motivos de género tiene cabida dentro de ese instrumento **como un tipo de persecución por pertenencia a un determinado grupo social y/o como motivos políticos.**



IGUALDAD DE GÉNERO



Género: Reinterpretación de la Convención de Ginebra. Artículo 1 A.2.

Un grupo social determinado es:

- .. “un grupo de personas que comparten una característica común distinta al hecho de ser perseguidas, o que son percibidas como grupo por la sociedad. “
- “A menudo, la característica será innata, inmutable o fundamental para la identidad, la conciencia o el propio ejercicio de derechos humanos. “
- “Por consiguiente, el **sexo puede ser subsumido en la categoría de ‘grupo social’, siendo las mujeres un claro ejemplo de subgrupo social definido por características innatas e inmutables, y que por lo general recibe un trato diferenciado al de los hombres. “**
- “Sus características también las identifican como grupo ante la sociedad, la cual las somete a diferentes tratos y normas en algunos países.”



Reconocer los motivos de género también en la acogida

- ▶ De manera progresiva, los países van dictando directrices interpretativas para introducir la perspectiva de género en los procesos de acogida. Algunas **recomendaciones** (P.E):
 - ▶ Espacios adecuados para mujeres, madres y sus hijos/as
 - ▶ Información específicamente orientada para las mujeres
 - ▶ Evitar victimización secundaria si son víctimas de violencia
 - ▶ Capacitación de funcionariado
 - ▶ Perspectiva de género transversal



¡Gracias por la atención!

